

Sesión 23.a ordinaria en 13 de Julio de 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SILVA DON MATIAS

SUMARIO

- 1.—Se concede al señor Salas Romo el permiso requerido para ausentarse del país.
- 2.—Se trata del proyecto sobre fomento de la plantación de árboles frutales.
- 3.—Se trata de diversos proyectos que han perdido su oportunidad.
- 4.—Se acuerda enviar al archivo diversos asuntos que han perdido su oportunidad.
- 5.—Se acuerda la tabla de fácil despacho para las sesiones próximas.
- 6.—Se aprueba un proyecto sobre amnistía al ciudadano Juan Délano Villalón, por infracción de la ley electoral.
- 7.—El señor Korner se refiere a las causas de degeneración racial.
- 8.—El señor Concha (don Aquiles) pide preferencia para el proyecto sobre auxilios a las familias de las víctimas de la catástrofe de Alpatocal.
- 9.—El señor Concha (don Luis Enrique) recomienda el proyecto de auxilio a las familias de las víctimas del naufragio en Lota.
- 10.—El señor Concha (don Aquiles) se ocupa de la Sociedad "Nueva Elqui".
- 11.—Se acuerda sesión especial destinada al proyecto sobre Superintendencia del Salitre y Yodo.
- 12.—Continúa tratándose del proyecto sobre Superintendencia del Salitre y Yodo. Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Ochagavía, Silvestre
Barros E., Alfredo	Opazo, Pedro
Barros J., Guillermo	Oyarzún, Enrique
Cabero, Alberto	Piwonka, Alfredo
Carmona, Juan L.	Rivera, Augusto
Concha, Aquiles	Schürmann, Carlos
Concha, Luis E.	Silva C., Romualdo
Gutiérrez, Artemio	Silva, Matías
Korner, Víctor	Urrejola, Gonzalo
Marambio, Nicolás	Viel, Oscar
Núñez, Aurelio	Yrarrázaval, Joaquín

Y el Diputado señor Tomás Ramírez Frías, delegado de la Cámara de Diputados, con el objeto de ilustrar la discusión del proyecto sobre creación de una Superintendencia del Salitre y Yodo.

ACTA APROBADA

SESION 21.a ORDINARIA EN 11 DE JULIO DE 1927

Asistieron los señores Oyarzún, Silva don Matías, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Carmona, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Cruzat, Gatica, Gutiérrez, Jaramillo, Korner, Lyon Peña, Marambio, Núñez Morgado, Ochagavía, Opazo, Piwonka, Rivera, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Urrejola, Valencia, Viel y el señor Diputado, don Tomás Ramírez F.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 19.a, en 5 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (20.a), en 6 del presente, queda en Secretaría, a dispo-

sición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Diecisiete de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre pavimentación de la Avenida Manuel Montt y de los caminos que sirven de acceso al Cantón Militar de Providencia, y de la Avenida Providencia hasta la Sección Experimental de Higiene.

Pasó a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Con los tres siguientes comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los proyectos que a continuación se indican:

—El que autoriza para invertir hasta trescientos mil pesos (\$ 300,000) en la instalación y otros gastos de la Caja de Crédito Minero;

—El que autoriza la adhesión al Tratado suscrito en París en 1920 relacionado con el archipiélago de Spitsberg; y

—El que concede a la Sociedad de Socorros Mutuos "Liga del Trabajo", el permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz.

Se mandaron comunicar a Su Excelencia el Vice-Presidente de la República.

Con los trece últimos comunica que ha desechado los siguientes proyectos aprobados por el Senado:

—El que concede fondos para la ejecución de las obras de defensa de la ciudad de Puñtaendo;

—El que consulta fondos para pagar expropiaciones hechas para la construcción del ferrocarril de Melipilla a San Antonio, y para el mejoramiento de ese pueblo;

—El que declara de utilidad pública una extensión de terreno destinada a la variante del camino de San Antonio a San Juan, en la provincia de Santiago;

—El que incluye a la ciudad de Iquique en la ley sobre construcción de obras de alcantarillado;

—El que modifica el inciso segundo de la

letra b) del número 2.º del Art. 28 de la ley N.º 3611, de 5 de Marzo de 1920, sobre caminos;

—El que autoriza la enajenación en pública subasta de diversos terrenos de la Empresa de los FF. CC. del Estado;

—El que modifica diversas disposiciones de la ley sobre Casas de Préstamos sobre prendas;

—El que autoriza la inversión hasta de doscientos mil pesos oro de 18 peniques, para pagar las obras de ensanche del alcantarillado de Antofagasta;

—El que crea la Inspección General de Espectáculos Cinematográficos;

—El que establece las asociaciones de obreros, el Sindicato legal, y la participación de los obreros en los beneficios de las empresas;

—El que reglamenta el vaciamiento de las aguas del canal del Laja;

—El que autoriza el pago a don Luis Garrigue, ex-contratista de las obras del canal del Maule, del mayor costo de la ejecución de dichas obras; y

—El que aprueba el tratado para evitar prevenir conflictos entre los Estados Americanos, celebrado y suscrito en la Quinta Conferencia Panamericana de Santiago.

Quedaron para tabla.

INFORMES

Dos de la Comisión de Relaciones Exteriores recaídos en los siguientes mensajes de Su Excelencia el Vice-Presidente de la República.

En el primero de los mensajes sobre creación del cargo de Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante la Sociedad de las Naciones, enviado con fecha 15 de Junio y reemplazado por el de 27 del mismo mes; y

En los mensajes en que se solicitó el acuerdo del Senado para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en Alemania y en Holanda a don Arturo Alemparte Quiroga.

Quedaron para tabla.

Solicitud

Una de don Alfredo Bascuñán Cruz, con la cual formula diversas observaciones al proyecto sobre pavimentación de la Avenida Ma-

nuel Montt y de los caminos que sirven de acceso al Cantón Militar de Providencia.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, se toma en consideración el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en que propone enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, diversos asuntos sometidos a su conocimiento.

Tácitamente se da por aprobado dicho informe, y, en consecuencia, se acuerda archivar los siguientes negocios:

25 de Noviembre de 1895.—Solicitud de don Jorge Poter, en la que pide naturalización por gracia;

23 de Julio de 1902.—Solicitud de don Luis de Gonzaga y de don Jorge Antony, en la que piden naturalización por gracia;

20 de Diciembre de 1911.—Solicitud de don Luis Aníbal Oróstegui y otros, en la que piden el esclarecimiento de algunos artículos de la ley 2446, de 5 de Enero de 1911;

5 de Agosto de 1912.—Solicitud de don Alberto Gómez S., Juan A. Espina y otros, sobre permiso para ejercer la profesión de farmacéutico;

6 de Agosto de 1917.—Solicitud de don Melitón Caro, Juan Antonio Sepúlveda y otros reos rematados de la Penitenciaría de Talca, en la que reclaman del decreto que señalan expedido por el Ministerio de Justicia;

25 de Noviembre de 1920.—Solicitud de don Osvaldo Camus, con la que solicita la declaración de que ha lugar a la queja que formula contra el señor Ministro de Instrucción Pública, don Lorenzo Montt;

28 de Octubre de 1918.—Solicitud de don Oscar Krause, en la que pide se recabe del Gobierno el cumplimiento, conforme a la ley, de las sentencias judiciales que indica;

9 de Enero de 1923.—Solicitud de los jueces letrados en lo civil y lo criminal y promotores fiscales del departamento de Valparaíso, con la que piden aumento de sueldo;

2 de Abril de 1924.—Solicitud de don Luis Rengifo Rodríguez y otros empleados judiciales del territorio de Magallanes, con la que piden aumento de sueldo.

16 de Noviembre de 1910.—Consulta del

Senado acerca de si los proyectos de ley que se acuerde discutir y tramitar independientemente de la ley de presupuestos, en conformidad al artículo 8.º de la ley de 1884, deben o no considerarse incluidos entre los asuntos de la convocatoria cuando lo esté la ley de presupuestos;

13 de Diciembre de 1910.—Consulta del Senado acerca de si debe resolverse por medio de una ley general la cuestión de convertir los contratos de colonización en permisos de ocupación o si sería preferible otorgar autorizaciones especiales en cada caso;

23 de Julio de 1912.—Consulta del Senado sobre envío de documentos electorales a los Juzgados que lo soliciten para utilizarlos en la sustanciación de los procesos de esta naturaleza que tengan en tramitación;

8 de Enero de 1913.—Consulta del Senado acerca de si pueden suplementarse los ítem de un presupuesto fenecido y si, en caso contrario, puede variarse la redacción de un proyecto incluido en la convocatoria que consultase tales suplementos;

4 de Junio de 1913.—Consulta del Senado sobre si una ley que exime ciertos artículos de derecho de internación debe necesariamente tener su origen en la Cámara de Diputados;

22 de Octubre de 1913.—Consulta del Senado sobre si el decreto de 18 de Marzo de 1913 se ajusta o no al artículo 18 de la ley 2761, de 28 de Enero de 1913;

12 de Enero de 1914.—Consulta del Senado sobre si se requiere o no el acuerdo del Senado para conferir los empleos correspondientes de oficiales mayores de la Armada Nacional.

23 de Diciembre de 1919.—Consulta del Senado relativa a la entrega de registros e índices electorales.

10 de Julio de 1916.—Oficio de la Honorable Cámara de Diputados, con el que invita al Senado a formar una Comisión Mixta que proponga una fórmula que permita la aplicación de la ley civil en todos los matrimonios que se celebren.

Se pone después en discusión otro informe de la misma Comisión, en que propone al Honorable Senado solicitar el asentimiento de

la Honorable Cámara de Diputados, para archivar los antecedentes de un proyecto de ley, iniciado en un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en Diciembre de 1898, sobre creación de Juzgados de Policía Local, y aprobado por el Honorable Senado en Agosto de 1901, que ha perdido su oportunidad, y se encuentra en su tercer trámite constitucional.

Tácitamente se dá por aprobado el informe, acordándose, en consecuencia, solicitar el asentimiento que se propone.

Se pone en seguida en discusión una solicitud de la "Liga Patriótica de Chile", en que pide la autorización legal correspondiente, para erigir, en Valparaíso, por suscripción popular, un monumento a las glorias del Ejército.

El señor Presidente observa que esta solicitud fué eximida del trámite de Comisión en sesión de fecha 5 del actual, y somete, por consiguiente, al Honorable Senado, la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Concédese a la institución denominada "Liga Patriótica de Chile", con personalidad jurídica, la autorización necesaria, para que pueda erigir en la ciudad de Valparaíso, por suscripción popular, un monumento a las glorias del Ejército.

En discusión general y particular este proyecto, se da tácitamente por aprobado.

En los incidentes, el señor Presidente usa de la palabra para rendir homenaje a la memoria de las víctimas caídas en el accidente trágico ocurrido en Alpatocal a nuestra Escuela Militar en su viaje a Buenos Aires, y expresa la condolencia del Senado.

El señor Lyon llama la atención a la noticia que ha circulado últimamente, según la cual el Gobierno habría adquirido la empresa periodística del diario "La Nación" y hace algunas observaciones sobre el particular

El señor Urrejola manifiesta su opinión sobre política ferroviaria internacional, refiriéndose a las observaciones que sobre este mismo asunto hizo en una sesión anterior el señor Silva Cortés.

Se dan por terminados los incidentes.

En el orden del día, continúa el debate que quedó pendiente en la sesión anterior, en la discusión del párrafo 1.º del Título II (Fomento de la Industria Salitrera), que comprende los artículos 9 a 13, del proyecto de ley, remitido por la Cámara de Diputados, que crea la Superintendencia de Salitre y Yodo, conjuntamente con las indicaciones formuladas en dicha sesión por los honorables Senadores señores Marambio y Echenique.

Usa de la palabra el señor Silva Cortés sobre el artículo 12, hasta el término de la primera hora.

Se suspende la sesión.

A segunda hora, continúa la discusión pendiente.

El señor Silva Cortés pide segunda discusión para el Art. 12.

Los señores Urejola y Opazo apoyan esta petición.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dejar dicho artículo en segunda discusión.

Usan en seguida de la palabra los señores: Concha don Aquiles, Barros don Guillermo, Rivera Parga y el honorable Diputado señor Ramírez Frías, quien propone suprimir la letra f. del Art. 12.

El señor Barros Jara acepta esta proposición, y la hace suya, dándole el carácter de indicación.

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores:

Santiago, 12 de Julio de 1927.—Señor Presidente: En presencia del acuerdo de la Comisión de Relaciones Exteriores del Honorable Senado, que tan dignamente preside el señor don Roberto Sánchez García de la Huerta y en

mi calidad de Ministro accidental de Relaciones Exteriores, me permito acompañar a Vuestra Señoría copia del telegrama número 62, de fecha 5 de Junio último, en el que el señor don Manuel Salinas Fuenzalida, Encargado de Negocios de Chile en Gran Bretaña, insinúa a este Ministerio que la cantidad necesaria para poder arrendar una casa apropiada para la Legación de Chile en Londres es de dos mil libras esterlinas.

Trascribo a Vuestra Señoría este documento, no con el objeto de intervenir en el acuerdo de la Honorable Comisión, sino con el exclusivo fin de mostrar a Vuestra Señoría el antecedente concreto que ha dado base y forma al mensaje del Ejecutivo relativo a aquel proyecto de arriendo.

Dios guarde a Vuestra Señoría.—**Aguilón Vergara.**

2.º del siguiente, oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 12 de Julio de 1927.—Con motivo de la moción, que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de quinientos mil pesos (\$ 500,000) en socorrer a los heridos y a las familias de los muertos a consecuencia del accidente ocurrido a la Escuela Militar en la estación argentina de Alpatagal.

El Presidente de la República distribuirá los fondos en la forma que lo estime conveniente.

Artículo 2.º Establécese un impuesto de diez centavos (\$ 0.10) por cada mensaje telegráfico o cablegráfico que se remita, impuesto que se pagará en estampillas que se pegarán en el original.

Autorízase al Presidente de la República para que, al efecto, ordene una emisión especial de estampillas, cuyo rendimiento alcance hasta la suma de quinientos mil pesos (\$ 500,000) y que deberán llevar una alegoría o inscripción conmemorativa de la desgracia, cuyos estragos trata de reparar la presente ley.

Artículo 3.º Los gastos que demande la

aplicación del artículo 1.º se deducirán de las entradas que produzca el impuesto anterior.

Artículo 4.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urejola.—Julio Echautten O., pro-Secretario.**

3.º Del siguiente informe de la Comisión de Policía Interior:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Policía Interior ha examinado las cuentas de la Tesorería del Senado, correspondientes al año 1926, y tiene el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único. Apruébanse las cuentas de los gastos variables del Senado y de la dieta parlamentaria de los señores Senadores, correspondientes al año 1926, que ha presentado el pro-Secretario y Tesorero de esta Cámara, don José María Cifuentes.

Santiago, 5 de Julio de 1927.—**Enrique Oyarzún.—Joaquín Yrarrázaval.—Matías Silva.—Alfredo Piwonka.**

4.º De la siguiente nota del señor Tesorero y pro-Secretario del Senado:

Honorable Senado:

En conformidad al número 2.º del artículo 138 del Reglamento, tengo el honor de someter a vuestra aprobación las cuentas de la Tesorería del Senado, correspondientes al primer semestre del año en curso.

Se acompañan la de los gastos variables y la de la dieta parlamentaria.

Para los gastos variables del año, se consignan en los ítem 62, 63 y 66 del presupuesto, las sumas de \$ 144,300, \$ 50,000 y \$ 35,000. En total \$ 229,300. De esta cantidad se han recibido en el primer semestre \$ 114,649.96, y se han gastado \$ 99,534.62.

Se recibieron también \$ 34,819.56, para el pago de cuentas atrasadas del año 1924, suma que se invirtió íntegramente en el pago de dichas cuentas, conforme a las partidas 68 y 93 del Libro Diario.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**José María Cifuentes, pro-Secretario y Tesorero del Senado.**

5.º Del siguiente telegrama:

Gallegos, 12 de Julio de 1927.—Señor Presidente del Senado.—Santiago.—Sin comentario expongo a Vuesencia, hechos: el 29 de Abril, tres agentes de policía interrumpieronme trabajo, detuviéronme y llevaronme a Escuela Carabineros por orden verbal del Gobierno. Continué comunicado hasta el 2 de Mayo en que fui llevado a Lota y embarcado en el "Angamos" y entregado a las autoridades policiales de Punta Arenas el 21 de Mayo. En Magallanes continué detenido en la ciudad y en la casa después, hasta el 2 de Julio en que el Gobierno ordenó ser dejado en la frontera argentina, lo que pudo efectuarse ayer. Mientras fuerza armada impide mi vuelta y hasta que Gobierno decida respetar las leyes vigentes, no podré volver a esa Corporación, imposibilitándome cumplir los deberes anexos al alto cargo. Aunque a impedido no le corre término, solicito de Vuestra Excelencia el permiso constitucional para ausentarme del país hasta por un año.—
Luis Salas Romo.

1.—PERMISO PARA AUSENTARSE DEL PAIS

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no se hace observación, podríamos tomar inmediatamente en consideración la solicitud de permiso para ausentarse del país, presentada por el honorable Senador señor Salas Romo y de la cual acaba de darse cuenta.

Acordado:

—El señor Secretario da lectura a la solicitud de permiso para ausentarse del país hasta por un año.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no se hace observación, quedaría acordado conceder el permiso solicitado.

Acordado.

2.—FOMENTO A LA PLANTACION DE ARBOLES FRUTALES

El señor OYARZUN (Presidente).—Entrando a la tabla de fácil despacho, corresponde considerar la moción presentada por el honorable señor Lyon, sobre fomento de la plantación de árboles frutales.

El señor SECRETARIO.—Da lectura al informe de la Comisión de Agricultura, Minería y Fomento Industrial, que termina proponiendo el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Establécese una prima de cincuenta centavos a un peso cincuenta centavos

anuales por cada árbol frutal que se plante después de promulgada la presente ley, y de acuerdo con sus disposiciones.

Art. 2.º Se abonará el valor de esta prima durante cinco años a contar de la fecha en que termine la plantación del huerto.

Art. 3.º Los beneficiarios de esta prima deberán devolverla después del quinto año por pagos anuales iguales a los que hubieren recibido.

Art. 4.º Para optar a esta prima el interesado deberá manifestar por escrito al Ministerio de Agricultura la resolución de plantar un arboleda frutal de una hectárea de extensión por lo menos. Estas solicitudes serán archivadas y numeradas según el orden en que hayan sido presentadas.

Art. 5.º El Ministerio de Agricultura deberá:

a) Fijar las zonas agrícolas en las cuales considere conveniente fomentar la fruticultura e indicar la prima que se pagará en cada zona, de acuerdo con los valores establecidos en el artículo 1.º y tomando en consideración el precio de la tierra que se proyecta plantar.

b) Señalar las variedades que en cada una de estas zonas den opción a la prima.

c) Ordenar la forma de plantación, los métodos de cultivo y los diversos cuidados que necesiten las arboledas a que esta ley se refiere.

d) Fijar anualmente el número de árboles que pueda plantarse con derecho a prima.

Art. 6.º El número que se fije en conformidad a la letra d) del artículo anterior, estará en relación con las sumas de dinero que se consulten en el presupuesto de cada año para esta fin. Cuando estas sumas no alcancen a cubrir el valor de las solicitudes pendientes, el Ministerio de Agricultura dará preferencia a las más antiguas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4.º

Art. 7.º Los agricultores que se acojan a esta ley tendrán derecho preferente para adquirir en los viveros fiscales plantas frutales a precio de costo.

Art. 8.º Los agricultores que después de haber presentado la solicitud a la cual se hace referencia en el artículo 4.º, no se sometieren a las disposiciones de esta ley, perderán el derecho a la prima acordada, sin perjuicio de devolución de lo que hubieren recibido.

Art. 9.º El Presidente de la República indicará en el reglamento respectivo la forma en que los beneficiados por esta ley garantizarán la devolución de las primas recibidas.

Art. 10. Esta ley comenzará a regir el 1.º de Enero de 1928.

El señor OYARZUN (Presidente).—En dis-

cusión general el informe, conjuntamente con la moción.

El señor URREJOLA.—Yo no contribuí con mi firma a este informe, porque, como lo manifesté en el seno de la Comisión, no me parece conveniente que entremos por este sistema de protección.

En general, el sistema de primas por la producción es un sistema que, como lo vengo manifestando desde hace muchos años, no está acogido por legislación alguna que yo conozca, de los países civilizados. Pero la prima por la instalación, por la plantación, es más: es una cosa novísima, creo que es de la exclusividad absolutamente original de Chile.

Siento mucho verme en el caso de no aceptar este proyecto presentado por mi honorable amigo el señor Lyon. Conozco su espíritu de bien público y sé apreciarlo debidamente; pero en este caso, creo que ese espíritu lo ha llevado un poco más allá de lo necesario.

Establecer primas por la plantación de árboles, de tantos y tantos árboles que pueden secarse en un mes, en dos o en tres meses después de plantarse; que pueden secarse enteramente al año de haber sido plantados y, consiguientemente, después de haber sido pagadas las primas, no es una idea aceptable, sobre todo si se trata de la plantación de árboles frutales, cuya utilidad no tiene gran interés para el consumo ni para la salud del pueblo. Fijar primas por la plantación de árboles destinados a dar frutas, me parece que es un poco demasiado.

Tenemos ya bastante con las disposiciones legales en vigor, que dan primas por la exportación del fruto de los árboles. ¿Qué más estímulo puede exigirse que el de dar una prima de cinco o de diez centavos por cada kilogramo de frutas exportadas?

Yo presenté, señor Presidente, hace algún tiempo, una moción en que proponía la aprobación de un proyecto de ley, que está pendiente de la discusión no sé de qué Comisión del Honorable Senado. Probablemente se encuentra en la Comisión de Agricultura o en la de Hacienda. Es un proyecto que propone la reforma del Título 6.º de la Ley de Alcoholes, en que se consulta la suma de tres millones de pesos para el fomento de varias industrias y que en su mayor parte trata de las primas concedidas para la exportación.

Yo lo modifiqué porque muchas de sus disposiciones consultaban desembolsos enormes, de centenares de miles de pesos, en objetos que no obedecían a ningún interés verdaderamente nacional.

De esas sumas cuantiosas, extraídas de los

tres millones consultados en el Título 6.º relativo a los alcoholes, formaba parte la cantidad de 300 mil pesos que se esfumaba en las relaciones de la Dirección de Impuestos Internos con ciertos fabricantes de desnaturalizantes para los alcoholes industriales.

Como digo, yo propuse un proyecto de reforma del Título 6.º y en él se consultan primas de exportación no solamente para los vinos, los alcoholes y las cervezas, sino también para las frutas. Este proyecto, presentado por mí en Enero, fué tomado muy en cuenta después, según he visto en la prensa, por el Ministerio de Agricultura, el cual, en un simple decreto, contempla casi todas las disposiciones de mi proyecto y consulta, especialmente, primas para la exportación de frutas.

Es sabido que las frutas, no sólo las uvas, sino también las manzanas, se están exportando en grandes cantidades a Estados Unidos y otros países de América y Europa. Las manzanas, por ejemplo, se exportan por miles y miles de cajones, y si esta exportación se hace hoy sin primas, es claro que se exportarán en mucho mayor cantidad cuando comiencen esos productos a gozar de las primas.

Hay un decreto, en que se consultan, como decía, casi todas las disposiciones de mi proyecto, y que concede primas por la exportación de frutas como las manzanas, uvas, duraznos y ciruelas, que son las más apropiadas al objeto.

Entretanto, el proyecto en debate tiende a conceder primas por la plantación de árboles frutales, lo que no me parece conveniente, pues creo que basta con las primas a la exportación de frutas, que ya es suficiente estímulo para el desarrollo de la industria. Todo lo demás me parece que es exceso de celo y considero que el Senado haría buena obra despachando en general el proyecto, sintiéndolo mucho por mi parte, desde que ha sido presentado por un distinguido colega y amigo a quien estimo grandemente.

El señor CONCHA (don Aquiles). — Los Senadores que ocupamos estos bancos, señor Presidente, votaremos favorablemente el proyecto en debate, como todo otro que tienda al fomento de la producción nacional.

Por lo demás, el proyecto en discusión no es otra cosa que un anticipo que se hace a los agricultores y que deben devolver en el plazo de cinco años, para fomentar la plantación de árboles frutales; de manera que no es lo mismo que las primas concedidas por la exportación de frutas, que son a fondo perdido.

A mi juicio, señor Presidente, no interesa tanto la exportación de frutas como la producción de las mismas, ya que nuestro país reúne

condiciones especiales para que se produzcan de primera clase, y a fin de que puedan ser adquiridas a precios bajos por las personas de escasos recursos.

Por otra parte, en una hectárea de terreno, pongo por caso, se podrían plantar cien plantas, y si se concede la prima que establece el proyecto, o sea un peso por cada planta, esto significaría un desembolso de cien pesos por año, es decir, quinientos pesos en los cinco años, suma que deberá empezar a devolver el agricultor que la haya recibido, al término del último año.

Además, es necesario tener en cuenta que el valor del terreno, transcurrido ese lapso de tiempo, será mucho mayor que antes, porque estará plantado, de manera que la devolución de la prima queda asegurada, y, en consecuencia, el proyecto en debate es conveniente desde cualquier punto de vista que se le considere.

El señor BARROS JARA. — Por mi parte, no estoy distante de aceptar el proyecto en debate; pero le encuentro un vacío de mucha importancia.

En efecto, señor Presidente, las personas que se interesen por acogerse a los beneficios de la ley y deseen plantar gran cantidad de árboles frutales, ¿dónde se dirigirán para adquirirlos? Naturalmente que a los viveros o criaderos, pero ignoramos si éstos se encuentran en situación de abastecer la demanda de árboles que se produciría. A mi juicio, este es un punto muy delicado, y creo necesario preocuparse de él, pues es la base del proyecto, o sea que haya viveros en que se proporcionen las calidades de árboles que conviene plantar, ya sea para exportar la fruta o consumirla.

No conocía el proyecto, y sólo en este momento me he impuesto de él; pero veo que se ha olvidado la base de esta industria que está en los viveros de árboles. Si estos árboles están bien criados, si no tienen enfermedades, si corresponden a la calidad de lo que necesita el suelo, etc.

Este, como digo, es un vacío del proyecto, al cual le atribuyo una gran importancia.

El señor OYARZUN (Presidente). — Solicito el asentimiento del Senado para prorrogar la hora destinada a los asuntos de fácil despacho, hasta terminar la discusión general de este proyecto.

Acordado.

El señor URREJOLA. — He manifestado que está vigente una disposición que consulta primas para la exportación de fruta; de modo que con esto, ya está estimulada la producción.

Ahora pregunto: ¿sobre qué se paga esta prima de exportación? Todos lo sabemos, se

paga sobre el exceso de consumo, pues el exceso es lo que se exporta.

En toda mi vida parlamentaria, que es larga, como saben mis honorables colegas, he sido enemigo de las primas por producción; pero por la exportación, jamás me he opuesto, y me parece un medida muy cuerda y práctica la de fomentar la producción, asegurando que, lo que sobre del consumo interno, habrá de ser exportado, lo cual es ya bastante estímulo.

Decía el honorable señor Concha, don Aquiles, que los árboles frutales se plantan a una distancia de diez o más metros, uno de otro. No, señor Presidente, los árboles que producen los duraznos, por ejemplo, se plantan muy cerca uno de otro.

El señor CONCHA (don Aquiles). — Los nogales se plantan muy lejos uno de otro, señor Senador.

El señor URREJOLA. — El señor Senador debe saber que el nogal está amenazado de una plaga mundial, y por esta razón no se planta.

El señor CONCHA (don Aquiles). — ¿Y los castaños, señor Senador?

El señor URREJOLA. — Los castaños se plantan muy poco en nuestro país porque su fruto tiene muy escaso consumo.

El señor PIWONKA. — El castaño demora muchos años en desarrollarse.

El señor URREJOLA. — Yo conozco mucho las plantaciones agrícolas, porque tengo grandes plantaciones de árboles frutales.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Parece que el honorable Senador se refiere sólo a las viñas, porque en éstas una planta va muy cerca de las otras. . .

El señor URREJOLA. — Permítame, el señor Senador. Su Señoría dirige su observación a un vinicultor, tal vez con la intención de enrostrarme que lo sea.

Estoy afirmando que tengo grandes plantaciones de árboles frutales, y el señor Senador me interrumpe para decir que lo que sostengo es que sólo se puede plantar viñas. . .

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Lo que digo es que, en general, los árboles frutales hay que plantarlos a diez metros de distancia unos de otros, y que hay muy pocos, como las viñas, por ejemplo, cuyas plantas pueden colocarse a poca distancia una de otra.

El señor URREJOLA. — La interrupción aguda que me ha hecho el señor Senador, es de lo más inoportuna, y no puedo aceptarla. La profesión de vinicultor, que para Su Señoría será tal vez un estigma, es para mí un honor.

Se muy bien, señor Presidente, qué clase de árboles frutales pueden plantarse a poca distan-

cia unos de otros, y cuáles requieren una mayor extensión para su conveniente desarrollo.

Precisamente, aquellos cuyo fruto tiene más aceptación dentro del país, y se presta, al mismo tiempo, para ser exportado, son los que se plantan a menor distancia. Los duraznos, por ejemplo, se plantan muy cercanos uno de otro para que no alcancen una gran altura y poder recolectar los frutos sin necesidad de emplear escaleras. Se plantan a muy pocos metros de distancia; de manera que en una hectárea, hay cabida para miles de árboles, y en consecuencia, quintuplicar el cálculo del honorable señor Concha, aún sería poco.

El señor CONCHA (don Aquiles). — A lo más, habría base para duplicarlo o cuadruplicarlo.

El señor URRUTJOLA. — Digo que pueden plantarse de mil a mil quinientos árboles por cada hectárea. ¿Y quién respondería del resultado de estas plantaciones?

Nada gana el país con saber que se harán grandes plantaciones al amparo de una legislación protectora, si no tiene siquiera una relativa seguridad de que van a prosperar y fructificar.

No son propicios los tiempos que corren para dictar leyes que consulten grandes desembolsos de dinero, porque las arcas fiscales están exhaustas.

Por lo demás, esta disposición legal sería de una naturaleza novísima en materia de fomento de la producción. A nadie se le había ocurrido ofrecer primas por la plantación de árboles. Por eso yo insisto, muy a mi pesar, en mi oposición a este proyecto.

El señor NUÑEZ MORGADO. — Tengo el agrado de manifestar que esta vez estoy en completo acuerdo con el honorable señor Urrejola.

Estimo que, en realidad, es algo extraordinario que se fijen primas para el establecimiento de una industria y no para su producción, como es la forma usual y corriente.

De esta manera el Estado corre el mismo riesgo que corren los industriales, pues éstos no saben qué suerte les va a deparar el porvenir, aparte, todavía, de la dificultad de control, porque tenemos que pensar que todo esto es nuevo en nuestra tierra. ¿Cuántas veces el Estado se verá en la necesidad de pagar dos, tres y más veces la prima por un mismo árbol frutal?

Esto me lleva a considerar que el proyecto en debate tiene de bueno su intención; pero que, como decía muy bien el honorable señor Urrejola, las primas deben ir a la producción y mejor aún a la exportación.

El señor CONCHA (don Aquiles). — Si un terreno sembrado de trigo da una utilidad de cuatrocientos o quinientos pesos anuales, nadie va a

plantar árboles frutales, y a perder esa utilidad inmediata durante tres años.

Es durante los cinco primeros años, mientras los árboles llegan a dar frutas, cuando el propietario necesita una prima del Estado, como indemnización de los perjuicios de no sembrar el terreno con trigo.

El señor PIWONKA. — No me alarma, señor Presidente, la concesión de primas a las plantaciones; pero, creo que este proyecto, aunque presentado con el mejor propósito, cual es el de fomentar la fruticultura, en la práctica va a fracasar ruidosamente, porque los que tienen alguna plantación, conocen las dificultades que hay para conseguir la planta de árboles frutales en cantidad bastante y en condiciones convenientes.

Existen en nuestro país algunos criaderos de árboles frutales; pero formados por obra de la iniciativa particular, y no fiscal; de manera que el negocio será para unos cuantos agricultores que se dedican a esta industria de la arboricultura, y las primas no significarán otra cosa, tal vez, que darles a estos industriales una ocasión para aumentar ilegítimamente los precios de las plantas.

Considero que respecto de los proyectos de interés nacional, como son los de fomento de la producción, deben empezarse, como es natural y lógico, por el principio, y creo, en consecuencia, que debería proporcionarse al Gobierno toda clase de medios que tiendan a la creación de grandes viveros fiscales, en los cuales se puedan vender los árboles frutales perfectamente seleccionados y a precio de costo o al más bajo posible, y no empezar por conceder primas a la plantación de árboles frutales. Todo lo que se haga en otro sentido, lo repito, creo que estará condenado al fracaso.

El señor MARAMBIO.—Por mi parte creo que para tomar resolución acerca de este proyecto deberíamos esperar que su autor, el honorable señor Lyon, se encuentre presente en la Sala, a fin de que pueda dar las razones que lo movieron a presentarlo y contestar las irapugnaciones que se le han hecho en el curso del debate.

Por estas consideraciones, pido que se retire de la tabla de primera hora este proyecto, que por lo demás no es de fácil despacho, y se le agregue a la tabla ordinaria, ya que no sería posible rechazarlo en ausencia de su autor y sin oírlo previamente.

El señor OYARZUN (Presidente).— ¿Algún honorable Senador apoya la petición que ha formulado el honorable señor Marambio?

El señor PIWONKA.—Yo la apoyo, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).— Queda

entonces retirado el proyecto de la tabla de fácil despacho.

3.—PROYECTOS QUE HAN PERDIDO SU OPORTUNIDAD

El señor OYARZUN (Presidente).— Corresponde tomar en consideración diversos oficios de la Honorable Cámara de Diputados, en que comunica que ha desechado, por haber perdido su oportunidad, diversos proyectos de ley aprobados anteriormente por el Senado.

—El señor Secretario dió lectura a los oficios de la Cámara de Diputados que se insertan a continuación, y, sin debate y por asentimiento tácito, se acordó no insistir en la aprobación de los proyectos a que ellos se refieren y que han sido desechados por dicha Cámara por haber perdido su oportunidad:

"Santiago, 18 de Junio de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado que concede a la Sociedad Protectora de la Infancia el uso de los terrenos que actualmente ocupa en las calles de Santa María y Bellavista de esta ciudad.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia en respuesta a vuestro oficio número 149, de 30 de Octubre de 1918. Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.**—Julio Echaurren, Secretario."

Santiago, 6 de Julio de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien despachar el proyecto remitido por el Honorable Senado, que aprueba el Tratado para evitar o prevenir conflictos entre los Estados Americanos, celebrado y suscrito en la Quinta Conferencia Panamericana de Santiago, con fecha 3 de Mayo de 1923.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 112, de fecha 28 de Agosto de 1924.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.**—Alejandro Errázuriz M., secretario.

Santiago, 4 de Julio de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que establece las asociaciones de obreros, el sindicato legal y la participación de éstos en los beneficios de las empresas.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 173, de 5 de Setiembre de 1921.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.**—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 4 de Julio de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que crea una Inspección General de Espectáculos Cinematográficos.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 168, de fecha 6 de Agosto de 1923.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.**—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 4 de Julio de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que autoriza la inversión hasta de doscientos mil pesos, oro de 18 d., para pagar las obras de ensanche del alcantarillado de Antofagasta.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 233, de fecha 12 de Diciembre de 1918.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.**—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 4 de Julio de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que modifica diversas disposiciones de la ley sobre casas de préstamos sobre prendas.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 305, de fecha 28 de Enero de 1915.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.**—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 4 de Julio de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que autoriza la enajenación, en pública subasta, de diversos terrenos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 59, de fecha 14 de Julio de 1922.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J.**

Francisco Urrejola.— **Alejandro Errázuriz M.**,
Secretario.

Santiago, 4 de Julio de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que modifica el inciso 2.º de la letra b), del número 2.º del artículo 28 de la ley número 3611, de 5 de Marzo de 1920, sobre caminos.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 371, de fecha 28 de Febrero de 1923.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J.**

Francisco Urrejola.— **Alejandro Errázuriz M.**,
Secretario.

Santiago, 4 de Julio de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que incluye a la ciudad de Iquique en la ley sobre construcción de obras de alcantarillado.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 43, de fecha 6 de Julio de 1922.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J.**

Francisco Urrejola.— **Alejandro Errázuriz M.**,
Secretario.

Santiago, 4 de Julio de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que declara de utilidad pública una extensión de terreno destinada a la variante del camino de San Antonio a San Juan, en la provincia de Santiago.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 690, de fecha 20 de Enero de 1921.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J.**

Francisco Urrejola.— **Alejandro Errázuriz M.**,
Secretario.

Santiago, 4 de Julio de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que consulta fondos para pagar las expropiaciones hechas para la construcción del ferrocarril de Melipilla a San Antonio y para el mejoramiento de ese puerto.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a

vuestro oficio número 602, de fecha 26 de Noviembre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J.**

Francisco Urrejola.— **Alejandro Errázuriz M.**,
Secretario.

Santiago, 4 de Julio de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que consulta fondos para la ejecución de las obras de defensa de la ciudad de Putaendo.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 199, de fecha 30 de Setiembre de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J.**

Francisco Urrejola.— **Alejandro Errázuriz M.**,
Secretario.

Santiago, 4 de Julio de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, por el cual se reglamenta el vaciamiento de las aguas del canal del Laja.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 145, de fecha 1.º de Setiembre de 1919.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J.**

Francisco Urrejola.— **Alejandro Errázuriz M.**,
Secretario.

Santiago, 4 de Julio de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que autoriza el pago al señor Luis Lagarrigue, ex-contratista de las obras del canal del Maule, del mayor costo de la ejecución de dichas obras.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 422, de fecha 7 de Mayo de 1924.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **P.**
Letelier E.— **Alejandro Errázuriz M.**,
Secretario.

4.—AL ARCHIVO

El señor OYARZUN (Presidente).—Corresponde discutir a continuación un informe de la Comisión de Gobierno, en que propone enviar al archivo diversos proyectos que también han perdido su oportunidad.

El señor SECRETARIO. — El oficio dice así:

Honorable Senado:

Penden del conocimiento de vuestra Comisión de Gobierno, diversos mensajes del Ejecutivo, sobre materias que, por diversas razones, o por haberse legislado sobre ellas, han perdido su oportunidad.

En estas condiciones, la Comisión es de parecer que corresponde enviarlos al archivo y así os lo propone.

Dichos mensajes son los siguientes:

De 31 de Octubre de 1922, sobre reorganización de las policías fiscales de la República;

De 22 de Febrero de 1923, que reglamenta el pago de los sueldos de los empleados públicos;

De 17 de Junio de 1924, sobre erección de un monumento para honrar la memoria de don Manuel Magallanes M.; y

De 4 de Agosto de 1924, que suspende los efectos de la ley N.º 4013, de 22 de Mayo del mismo año, que otorgó a los jefes, oficiales e individuos de tropa de las policías fiscales de la República, que hubieren obtenido su retiro o jubilación a la fecha de su promulgación, el derecho a que se computen sus pensiones con arreglo y en relación a los sueldos de que goza el personal en servicio activo.

Sala de la Comisión, a 12 de Julio de 1927.—
Artemio Gutiérrez. — Alfredo Piwonka. — Roberto Sánchez. — Manuel Cerda M., Secretario.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si no hay inconveniente, quedará acordado enviar al archivo los asuntos a que se refiere el informe que se acaba de leer.

Queda así acordado.

5.—TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor SECRETARIO. — El señor Presidente, para la tabla de fácil despacho de la sesión próxima, anuncia los siguientes asuntos:

1.º Proyecto que aprueba la convención postal de encomiendas, suscrita en Washington el 21 de Noviembre de 1919.

2.º Proyecto de la Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para dar el nombre de "República del Uruguay" a la Avenida de la Merced y al Parque del Lirre, de esa ciudad.

3.º Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización para erigir un monumento a doña Antonia Salas de Errázuriz.

4.º Mensaje de amnistía al ciudadano Juan Delgado Villalón, condenado a diversas penas por doble inscripción electoral.

6.—AMNISTIA

El señor MARAMBIO. — Si el ciudadano a que se refiere el mensaje a que acaba de alu-

dir el señor Secretario estuviera preso, me permitiría rogar a la Mesa que se sirviera solicitar el acuerdo del Senado para discutirlo sobre tabla.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si no se hace observación, se procederá en la forma que indica el honorable señor Marambio.

Queda así acordado.

—El señor Secretario da lectura al mensaje del Presidente de la República, que termina proponiendo el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Concédese amnistía al ciudadano Juan Delgado Villalón, condenado por doble inscripción electoral, a un año de reclusión y pérdida de sus derechos de ciudadano elector por un período de diez años.

Artículo 2.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión general el proyecto.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Si no hay inconveniente, entraremos desde luego a su discusión particular.

Acordado.

—Se pusieron sucesivamente en discusión, y, sin debate, se dieron tácitamente por aprobados los dos artículos del proyecto.

7.—CAUSAS DE DEGENERACION RACIAL

El señor OYARZUN (Presidente).— Entrando a los incidentes, puede hacer uso de la palabra el honorable señor Korner.

El señor KORNER.— En la sesión de ayer, con motivo de la discusión del proyecto sobre creación de la Superintendencia del Salitre y Yodo, y en relación con el artículo sobre el peso de los sacos destinados al embarque y transporte de ese producto, el honorable señor Carmona emitió algunas ideas que podrían hacer creer que el trabajo excesivo y continuado de los obreros de la pampa, puede tener influencia sobre la degeneración de la raza.

Yo creo que en ésto hay un error fundamental, que es útil desvanecer, porque actualmente está de moda, se puede decir, la expresión "degeneración de la raza". Es necesario, por lo tanto, esclarecer el concepto de lo que es la raza y de los factores de que depende su conservación.

La ciencia que se ocupa del estudio de las razas, de su formación, su mantenimiento, su

mejoramiento y su degeneración, se llama eugenesia. Esta ciencia es objeto, en casi todos los países adelantados, de prolijos estudios, habiéndose creado cátedras especiales en las Universidades de las naciones más civilizadas, como Estados Unidos, Inglaterra, Francia, Alemania, etc.

Dicha ciencia está basada en principios científicos, fijos, determinados, conocidos; de manera que no hay duda acerca de lo que es la raza, y acerca de la influencia que pueden ejercer sobre ella los agentes exteriores y hereditarios.

Es sabido que las razas se forman lentamente, por obra de factores múltiples que influyen en el desarrollo de los individuos y, por lo tanto, de las colectividades.

Entrtando, los defectos físicos adquiridos por accidentes o por cualesquiera otra causa, como las hernias a que se refería el honorable señor Carmona, no son hereditarios y son otros los factores que influyen en el desarrollo de las razas, como el clima, la calidad del agua, la formación de las montañas y, sobre todo, la selección natural. En estas condiciones se han formado las razas más conocidas, y en Chile la raza araucana, se encontró en especiales condiciones de aislamiento, que favorecieron su selección natural.

La selección natural se opera en las razas humanas por medio del fenómeno conocido con el nombre de lucha por la vida, y debido a ella las razas se desarrollan naturalmente, es decir que sobreviven los individuos más vigorosos y generalmente mueren los débiles o degenerados, o sea los que no están preparados para la lucha por la vida.

En cambio, en la formación de las razas de animales ocurre algo muy diferente. Su selección es mucho más fácil, pues en los criaderos generalmente se destinan a la reproducción sólo aquellos ejemplares que reúnen ciertas y determinadas condiciones y de esta manera se forma una nueva raza en tiempo relativamente corto, lo que no puede pretenderse en la raza humana, pues no sería posible eliminar a individuos débiles o degenerados.

El sentimentalismo moderno ha venido a entorpecer más la selección natural, pues por medio de establecimientos destinados a la protección de los seres débiles e inadaptados, y de todas las medidas encaminadas a sostener o prolongar la existencia de los organismos incapaces de resistir la lucha por la vida, se llega al resultado, no sólo de hacer sobrevivir a esos pobres seres heridos por taras hereditarias o que son víctimas de enfermedades adquiridas, sino que a permitirles que se reproduzcan, aumentando así el nú-

mero de las víctimas de degeneraciones que son estigmas de la raza.

Así se forma un conjunto de seres humanos, cuya degeneración no debe atribuirse a la raza, sino a sus progenitores. No se trata, por lo tanto de una degeneración de la raza, sino que de un conjunto de individuos solamente.

El trabajo forzado a que se refería el honorable Senador, puede debilitar al individuo, puede hasta matarlo; pero la base de la raza es la misma. La descendencia del individuo que se debilita por el trabajo no es débil ni degenerada.

En la antigua Grecia, y especialmente en la Esparta, se entendían estas cosas de diversa manera; la población se hacía fuerte porque se eliminaba a los niños que nacían débiles; así se formaba una raza noble y fuerte, tal como la de nuestros aborígenes, los araucanos.

La ciencia se ha ocupado bastante de solucionar este problema, y a la verdad, él merece una atención preferente.

Ojalá que estas observaciones, formuladas a la ligera, pudieran llegar a conocimiento del Gobierno y de los organismos superiores de la Enseñanza, y que procuraran crear la cátedra de eugenesia en nuestra Universidad. Esta sería una medida efectiva en favor del mejoramiento de nuestra raza.

8. AUXILIOS A LAS FAMILIAS DE LAS VÍCTIMAS DE LA CATASTROFE DE ALPATACAL

El señor CONCHA (don Aquiles).—Rogaría a la Mesa se dignara invocar el acuerdo del Senado para eximir del trámite de Comisión al proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, que concede la suma de quinientos mil pesos para indemnizar a las familias de los muertos y a los heridos de la catástrofe de Alpatacal.

No es aceptable, a mi juicio, que mientras el Congreso de la República Argentina ha aprobado ya, según los telegramas que publica la prensa, una ley que concede la suma de 37,500.00 pesos de nuestra moneda a cada una de las familias de los muertos y la mitad de esa suma a los heridos en esa catástrofe, el Congreso de Chile no haya hecho nada todavía en ese mismo sentido.

Lo que más vale en estos casos es la oportunidad con que se toman estas medidas, y por esto me permito rogar al señor Presidente se sirva solicitar la venia del Senado para eximir dicho proyecto del trámite de Comisión y anunciarlo para el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho de alguna de las próximas sesiones.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión la indicación formulada por el honorable

Senador, la que será votada en el momento oportuno.

Accediendo a la petición que me ha hecho Su Señoría, anuncio el proyecto en cuestión para la tabla de fácil despacho de la sesión del Lunes próximo.

El señor URREJOLA.—Siento verme en el caso de oponerme a la indicación que ha formulado el honorable Senador para eximir del trámite de Comisión el proyecto a que se ha referido Su Señoría.

He tenido oportunidad de imponerme del proyecto en referencia, y creo que por su naturaleza y por la forma en que está concebido requiere indispensablemente estudio de Comisión.

Se limita él a destinar la suma de 500,000 pesos para que sea distribuida por el Gobierno entre las familias de los muertos y los heridos en la catástrofe de Alpatagal. En estas condiciones, o sea sin determinar qué suma se dará a cada una de las familias de los muertos y cual otra a los heridos, dejando en igual situación a los que han recibido heridas leves con los que han sido gravemente lesionados, me parece que no debemos despachar el proyecto.

Es indispensable, a mi juicio, fijar la cantidad con que debe indemnizarse a las familias de los muertos y a los heridos, pues, no debe dejarse al exclusivo arbitrio del Gobierno la determinación de las indemnizaciones.

Entiendo que los cadetes, suboficiales y soldados fallecidos fueron ocho o diez, de manera que si es verdad que el Congreso de la República Argentina ha destinado la suma de diez mil nacionales, o sea la de 37,500.00 pesos que es el equivalente en nuestra moneda, para indemnizar a cada una de las familias de los muertos, la que les correspondería según el proyecto de la Cámara de Diputados sería inferior a esa.

En todo caso, creo que la ley debe fijar definitivamente la indemnización que se concede a las familias de cada uno de los muertos y a los heridos, para lo cual deben tomarse en cuenta los años de servicios de cada cual y las disposiciones de las leyes de montepío que rigen en nuestro país.

Por estas razones me opondré a que se exima a este proyecto del trámite de Comisión.

9. RECOMENDACION

El señor CONCHA (don Luis E.).—Por mi parte no me opongo ni al proyecto ni a la indicación que respecto de él ha formulado mi honorable colega de la derecha. Pero quiero recordar Senado que en análoga situación a ese proyecto se encuentra el que por mi parte presenté para conceder una indemnización a las familias

de las víctimas del naufragio producido en el año último en el puerto de Lota.

En ese naufragio murieron cerca de cincuenta trabajadores, dejando a sus familias en el más absoluto desamparo. En aquel entonces yo presenté a esta Cámara un proyecto que destinaba no recuerdo qué suma de dinero a fin de auxiliar a las familias de los muertos en aquel siniestro marítimo; pero la Comisión encargada de informarlo no ha tenido hasta ahora la benevolencia de ocuparse de su estudio.

Yo estimo que si merecen todo nuestro respeto y son muy dignas del auxilio del Estado las familias de los muertos y los heridos en la catástrofe de Alpatagal, no lo son menos las familias de los trabajadores de que me ocupo. Si los militares tienen una misión sagrada que cumplir, cual es la de mantener el orden en el interior y asegurar la paz exterior y la integridad de nuestro territorio, los trabajadores por su parte desempeñan también una función social importantísima y debe llegar hasta ellos y sus familias el auxilio del Estado cuando son víctimas de hechos desgraciados de esta naturaleza. No hay que olvidar que los trabajadores, y especialmente los de la industria del carbón llevan una vida misérrima y penosísima para arrancar de la tierra los tesoros con que la sociedad puede darse todas las comodidades de que disfruta.

Repito que no me opongo a la indicación que ha formulado el honorable Senador por Santiago, ni menos al proyecto a que ella se refiere; pero creo que el Senado está en el deber de considerar las consecuencias de estas hecatombes con igualdad de criterio y de sentimientos, pues para nosotros debe valer tanto un militar como un trabajador.

El señor CONCHA (don Aquiles).—En vista de la objeción formulada por el honorable señor Urrejola, rogaría a la Comisión de Guerra y Marina se sirviera estudiar e informar el proyecto a la brevedad posible, a fin de que esté debidamente informado para la sesión del Lunes próximo para la que se ha servido anunciarlo el señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—¿Retira Su Señoría la indicación para eximir el proyecto del trámite de Comisión?

El señor CONCHA (don Aquiles).—Sí, señor Presidente; ya no tiene objeto, pues es de esperar que estará informado para el Lunes próximo.

El señor SILVA (don Matías).—Como Presidente de la Comisión de Guerra y Marina, debo manifestar que no había tenido conocimiento de que pendiera de su conocimiento el proyecto a que se ha referido el honorable Senador por Concepción.

En todo caso, la Comisión será citada para alguno de los días de la presente semana a fin de estudiar e informar ese proyecto.

10. COMPAÑIA MINERA "NUEVA ELQUI"

El señor CONCHA (don Aquiles).—En cumplimiento de la promesa que hice en la sesión de ayer en orden a dar los nombres de las personas que en los últimos años han formado parte del Directorio de la Compañía Minera "Nueva Elqui", voy a dar lectura a la lista de esos nombres.

Es la siguiente:

(Leyó).

Con esto dejo cumplida la promesa que en este sentido hice en la sesión de ayer.

SESION ESPECIAL

El señor SECRETARIO.—El señor Marambio ha enviado a la Mesa una indicación para que se acuerde celebrar sesión especial el Viernes próximo a las horas de costumbre a fin de continuar discutiendo el proyecto sobre Superintendencia de Salitre.

El señor OYARZUN (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra antes de la orden del día?

Antes de dar por terminados los incidentes, me permito recomendar a la Comisión de Guerra y Marina se sirva informar a la brevedad posible el proyecto sobre auxilio a las víctimas del naufragio ocurrido en Lota en el año último, a que se ha referido el honorable Senador por Concepción.

Terminados los incidentes.

Corresponde votar las indicaciones formuladas y las que quedaron pendientes en la sesión de ayer.

El señor SECRETARIO.—El señor Marambio ha formulado indicación para celebrar sesión especial el Viernes próximo a fin de seguir discutiendo el proyecto sobre Superintendencia de Salitre.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no se pide votación, se dará por aprobada.

Aprobada.

12.—SUPERINTENDENCIA DEL SALITRE Y YODO

El señor SECRETARIO.—Durante la discusión del proyecto sobre Superintendencia de Salitre, el honorable señor Echenique formuló indicación para suprimir el artículo 12 del párrafo I, del título II.

El señor Urrejola pidió votación nominal para esta indicación.

El señor MARAMBIO.—Yo me opongo a que se vote nominalmente, porque la petición

no fué apoyada por dos Senadores, como lo prescribe el Reglamento.

El señor URREJOLA.—Pero mi petición fué aceptada por asentimiento tácito de los señores Senadores. Esa es la verdad de las cosas.

El señor OYARZUN (Presidente).—Pero el Reglamento dispone que las peticiones de votación nominal deben ser apoyadas por dos Senadores para que tengan efecto.

El señor URREJOLA.—El honorable señor Marambio se ha opuesto en varias ocasiones a estas peticiones de votación nominal. No me explico por qué Su Señoría trata de rehuir responsabilidades.

El señor MARAMBIO.—Nunca me opongo cuando las peticiones de votación nominal se ajustan al Reglamento.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se va a votar la indicación del honorable señor Echenique, para suprimir el artículo 12 del proyecto.

El señor URREJOLA.—¿Y por qué se vota la indicación, en lugar de votarse el artículo, lisa y llanamente?

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Es lo mismo, pues el que quiere que se mantenga el artículo, vota que no; y el que quiere que se le suprima, vota que sí.

El señor URREJOLA.—A mi juicio, no debe votarse una indicación negativa.

El señor OYARZUN (Presidente).—Estamos en votación, honorable Senador.

El señor URREJOLA.—No me parece que sea correcto el procedimiento.

Yo voto que sí, es decir voto en contra del artículo.

Y pido que se deje constancia en el acta de mi protesta por la forma en que se verifica la votación.

El señor OYARZUN (Presidente).—Y a mi vez pido que se deje constancia en el acta de que es la Mesa la encargada de fijar el orden en que deben votarse las proposiciones formuladas.

El señor URREJOLA.—Sin perjuicio de que algunos de los miembros del Senado podamos pensar de otra manera.

—Votada la indicación, se obtuvieron 13 votos por la afirmativa y 6 por la negativa.

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda rechazada la indicación y, en consecuencia, se mantiene el artículo.

El señor SECRETARIO.—El señor Marambio formuló indicación para sustituir en la letra e) del artículo 12, la frase que dice: "para mayor acierto del fallo", por "para mejor resolver".

El señor OYARZUN (Presidente).—Como se

trata de una modificación de simple redacción, si no hay inconveniente, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—El señor Barros Jara formuló indicación para suprimir la letra f) del mismo artículo, que dice: "Si no hubiere conformidad en las tres operaciones periciales, el avalúo definitivo no podrá exceder del que se haya declarado para los fines de la ley de Impuesto a la Renta, aumentado en un veinte por ciento."

El señor OYARZUN (Presidente).—En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobada.

El señor CONCHA (don Luis E.).—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor NUÑEZ MORGADO.—Y con el mío también.

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda aprobada con el voto en contra de los honorables señores Concha (don Luis E) y Núñez Morgado.

Corresponde votar la indicación para clarificar el debate sobre el proyecto que crea la Superintendencia de Salitre, en conformidad a la disposición del artículo 106 del Reglamento, que ha sido formulada por los honorables señores Núñez Morgado, Marambio, Schürmann, Cabe-ro y Rivera Parga.

—Puesta en votación la indicación, fué aprobada por la unanimidad de 18 votos, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

El señor OYARZUN (Presidente).—Como ha llegado la hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

SUPERINTENDENCIA DEL SALITRE Y YODO

El señor SILVA (Presidente).—Continúa la sesión.

Corresponde seguir ocupándose del proyecto sobre creación de la Superintendencia del Salitre y Yodo.

Está en discusión el párrafo III del título II, "Propaganda".

Ofrezco la palabra.

El señor RAMIREZ.—El artículo 20 dice: "La Superintendencia podrá también, por medio de misiones, organizar campañas de propaganda propias, costeadas por la Caja de Fomento Salitrero".

A mí me parece que convendría sustituir las palabras "La Superintendencia" por las siguientes: "El Consejo Salitrero".

Formularía indicación en este sentido, na-

turalmente, siempre que algún señor Senador la hiciera suya.

El señor SILVA (Presidente).—El honorable señor Barros Jara ha manifestado a la Mesa, que hace suyas todas las indicaciones que insinúa el señor Diputado.

En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor NUÑEZ MORGADO.—A propósito de la propaganda del salitre en el extranjero, el Estado ha contribuido a ella con cuotas pequeñas, si se considera la cantidad total que se invierte anualmente en ese objeto; pero no de poca importancia. En el año último se elevó esta cuota a cien mil libras esterlinas, o sea cuatro millones de pesos. Yo no tendría inconveniente en aceptar el artículo 17, siempre que se fijara el minimum de esta erogación fiscal en cuatro millones de pesos, como se pagó el año pasado, en vez de seis millones que consulta este artículo.

No hay conveniencia en aumentar con exceso la subvención sin tener antes la conciencia de que sea bien invertida.

De aquí que me permitiría insinuar, sin oponerme al 3 por ciento, que el minimum se dejara en cuatro millones de pesos, que es la suma máxima pagada hasta hoy.

En cuanto al artículo 20, desearía oír la palabra del honorable Diputado, señor Ramírez Frías, para ver cómo se justifican, así podría decirse, las disposiciones en dicho artículo contenidas.

En efecto, en él se dice:

"Artículo 20. El Consejo Salitrero podrá también, por medio de misiones, organizar campañas de propaganda propias, costeadas por la Caja de Fomento Salitrero".

El señor URREJOLA.—No es el Consejo Salitrero, sino que la Superintendencia a la que se le concede dicha autorización.

El señor NUÑEZ MORGADO.—He dicho Consejo Salitrero, señor Senador, porque se ha formulado indicación para reemplazar en el artículo la palabra "Superintendencia" por las palabras "Consejo Salitrero".

Como decía, quisiera oír la palabra del honorable Diputado sobre el particular, porque siendo esta una cuestión completamente nueva, la considero peligrosa.

Estimo, señor Presidente, que es suficiente la cuota asignada y que, naturalmente, aumentará en proporción la cuota de propaganda si con los resultados que produzca la ley se obtiene una mayor exportación y venta de salitre.

Deseo que no se estime esta objeción como un acto de desconfianza, sino al natural temor

de que este nuevo procedimiento en las prácticas fiscales no dé el resultado que se persigue.

Debo, igualmente, referirme al artículo 21, en la parte que dice: "Podrá, también, en las mismas condiciones imprimir nuevos rumbos en la propaganda".

Me parece un poco raro que el Gobierno, que no va a tener mayoría en el Consejo, por medio de su solo representante vaya a imprimir rumbos a la propaganda.

¿Cómo se puede establecer esto en la ley, sin que en la ley se hayan previamente fijado las normas para proceder al respecto?

Me limito, señor Presidente, a estas observaciones.

El señor SILVA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor URREJOLA.—¿Se ha formulado otra indicación, aparte de la presentada por el honorable señor Núñez Morgado?

El señor SILVA (Presidente).—La formulada por el honorable señor Barros Jara a fin de que en el artículo 20 se cambie la palabra "Superintendencia" por las de "Consejo Salitrero".

El señor URREJOLA.—Yo querría saber por qué motivo se hace este cambio de palabras. ¿Por qué prescindir del Presidente de la República? Se ha hecho indicación para suprimir la palabra "Superintendencia" en este inciso. Suprimámosla, en buena hora; pero pongamos en su lugar la frase "Presidente de la República". Esto es lo propio y lo correcto, porque conviene delegar lo menos posible las facultades del Congreso en estas entidades.

Parece más regular que en este caso la Superintendencia sea sustituida por el Presidente de la República, y formulo indicación en este sentido.

El señor SILVA (Presidente).—En discusión la indicación formulada por el honorable señor Urrejola.

El señor RAMIREZ FRIAS.—Voy a procurar satisfacer las preguntas u observaciones de los señores Senadores.

Respecto a la reducción de seis millones a cuatro millones de la suma mínima consultada para la propaganda, parece que no fuera aceptable. Como se sabe, éste es un punto relacionado directamente con las entradas fiscales que estudió con más detención el señor Ministro de Hacienda antes de presentar el proyecto, y llegó a la conclusión de que no debía darse menos de seis millones de pesos con el objeto indicado.

Los industriales salitreros contribuyen, más o menos — no tengo a la mano el dato exacto—

con las tres cuartas partes de los gastos para la propaganda, mientras que el Fisco contribuye sólo con la cuarta parte. Se trata de un servicio que cuesta alrededor de cuatrocientas mil libras al año, de las cuales cien mil corresponden al Fisco, y las otras trescientas mil a los industriales salitreros. Esta es, como se ve, una suma relativamente exigua, y con ella hay que atender a la propaganda en todo el mundo. Entretanto, debo manifestar que los organismos del salitre artificial han solido destinar hasta trescientas mil libras esterlinas para la propaganda únicamente en Alemania, de manera que lo que gasta nuestro país por este capítulo resulta una gota de agua.

No estoy de acuerdo en que la propaganda está en absoluto, mal organizada, como se dice, y que haya dado sólo malos resultados.

He estudiado con interés las objeciones que se hacen a la propaganda del salitre. He investigado en la Asociación de Productores de Salitre. Se han señalado casos concretos, unos de importancia, otros insignificantes respecto del mal método o fracaso de la propaganda en tal o cual punto; pero no puede decirse, en general, que este servicio haya dado malos resultados. Durante la Semana del Salitre se investigaron con mucha minuciosidad estos denuncios, se hicieron toda clase de observaciones, y se llegó a la conclusión contraria, es decir, que en general, la propaganda era buena, sin perjuicio de enmendarla o corregirla en aquellos puntos determinados en que era deficiente.

En algunos países, como los Estados Unidos, por ejemplo, esta propaganda ha dado muy buenos resultados, pues paralelamente con las inversiones hechas, se ha conseguido aumentar considerablemente el consumo de salitre en ese país. Actualmente la Asociación Salitrera está empeñada, por medio de personal muy competente, en hacer una revisión de los métodos de propaganda del salitre en Estados Unidos, Europa y Asia, y espera el informe de los técnicos para resolver lo que deba hacerse. De modo que la conclusión de que la propaganda es mala hoy o defectuosa, en general no es exacta.

Se ha solicitado la rebaja de la erogación de seis millones de pesos con que contribuye el Estado a esta propaganda. A este respecto, repito que el señor Ministro de Hacienda, que está debidamente impuesto de esta cuestión, con pleno conocimiento de causas, propuso la suma de seis millones de pesos.

Antes la propaganda se hacía aportando más de las tres cuartas partes el Estado y menos de

una cuarta parte la Asociación. Hoy día la cuota se ha invertido.

El señor NUÑEZ MORGADO.—He dicho y repetido, señor Presidente, que la propaganda salitrera es defectuosa, no porque ésto me conste personalmente. Mi afirmación es la consecuencia del estudio de los datos y observaciones que consignan los informes consulares que se publican oficialmente por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Durante los años 1925, 1926 y en lo que va corrido del presente año, consta de esos informes el fracaso de la propaganda salitrera en el extranjero. Como no deseo quitar tiempo al Honorable Senado, no cito casos concretos en que el dinero destinado a esta propaganda se ha invertido en cosas muy diversas a este fin. De tal modo, que al hablar de los malos resultados de la propaganda, lo hago sobre la base de informaciones oficiales.

El señor RAMIREZ FRIAS.—Conozco también los informes consulares a que se refiere Su Señoría. En algunos de ellos se deja constancia, efectivamente, de la deficiencia de la propaganda en algunos puntos de Europa. Pero respecto de estas informaciones que se refieren a la propaganda, lo mismo que las que se refieren al comercio salitrero, yo debo declarar que las tomo, señor Presidente, con beneficio de inventario, por razones que no es del caso exponer ante el Senado.

En cuanto a las misiones de propaganda, ¿a qué obedecen? Indudablemente es un sistema nuevo y por eso mismo debemos aceptarlo. Si se dice que los métodos de la Asociación no son suficientemente eficaces, es lógico, entonces, que se den facultades a los organismos técnicos para que vean si pueden por ellos mismos realizar una propaganda mejor y decir a la Asociación, sustituya sus métodos por estos otros, que son mejores y, en todo caso, para hacer una experiencia de ensanche de los mercados salitreros por cuenta del Gobierno.

Pudiera llegar un día en que el Gobierno contratara esto con alguna institución, como las hay en diversas partes del mundo, para que enseñen las ventajas del salitre en todos los países donde se le necesita como abono.

Lo de que se trata es de buscar caminos para llegar al éxito. Esta es una novedad, como tantas otras, respecto de la propaganda.

En cuanto a la observación del honorable señor Urrejola, de delegar esta facultad del artículo 20, en el Presidente de la República, y no en el Consejo, ni en la Superintendencia, debo decir que he propuesto el cambio del Superintendente por el Consejo Salitrero, porque, considerado nuevamente el punto, no es conveniente

que tratándose de algo que puede revestir suma importancia, puesto que puede comprometer los fondos de la Caja, quede a cargo de una sola persona; es mejor que la responsabilidad de estas misiones la asuma el Consejo.

El proyecto de la Comisión decía "el Consejo Salitrero". La Cámara de Diputados lo cambió por el Superintendente, fundándose en que esta era una cuestión de carácter administrativo; pero es mejor, repito, que haya una responsabilidad más amplia.

En cuanto a que se dé esta facultad al Presidente de la República, no me parece propio, porque se trata de la administración del negocio mismo, es una cuestión de detalles, de minucias técnicas, que no puede ser materia de decretos del Presidente de la República. Por eso el Ministro no la colocó entre las facultades del artículo 9.º, sino aquí, para que la resolución venga del organismo técnico que va a tener en su mano el manejo de todo este negocio.

Y para terminar, me permito insinuar también que se agregue al artículo 19, que dice:

"Los agentes diplomáticos, y consulares deberán enviar cada seis meses, a lo menos, una información al Gobierno acerca de la propaganda y comercio del salitre y de los abonos similares extranjeros, dentro de su respectiva jurisdicción". un segundo inciso, que diga: "Estas informaciones no podrán publicarse sin autorización de la Superintendencia".

Esta indicación, que insinuó, señor Presidente, tiende a evitar que sean dados a la publicidad datos y antecedentes que puedan venir en las informaciones consulares y que deban mantenerse en reserva por el interés mismo de la industria salitrera.

El señor BARROS JARA. — Hago mía la indicación formulada por el honorable Diputado ponente.

El señor SILVA (Presidente). — En discusión la indicación formulada.

Ofrezco la palabra.

El señor URREJOLA. — Me voy a referir a la indicación que hizo hace un momento el honorable señor Núñez Morgado, para reducir el minimum de la subvención fiscal de que habla el artículo 17 a cuatro millones de pesos, en lugar de seis millones que fija ese artículo.

Yo estimo que es mucho más conveniente que se diga que el maximum de esta subvención se fija en cuatro millones, y no el minimum.

Si se dice que el minimum de esta erogación se fija en cuatro millones de pesos al año, va a resultar en la práctica que el Estado va a gastar en la propaganda cuatro, seis, siete u ocho millones de pesos.

Dice el artículo 17:

"Para contribuir a los gastos que demande la propaganda del salitre en el extranjero, la Caja de Fomento destinará anualmente una suma igual al tres por ciento, de la entrada fiscal por concepto de derechos de exportación de salitre y yode, durante el año precedente. El mínimo de esta erogación se fija en 6.000.000 de pesos, moneda nacional, al año".

De manera que el 3 o/o sobre 20 millones de quintales métricos de salitre, serían 6 millones de pesos y el mismo porcentaje sobre 17 millones de quintales métricos, sería cinco millones 100 mil pesos.

De aquí, que si el objeto es evitar que se destine una suma mayor de cuatro millones de pesos, debería decirse en el artículo lo siguiente: "Como máximo se fija en \$ 4.000.000 moneda nacional al año, etc."

Yo no sé si el honorable Senador, señor Núñez Morgado, estará acorde con la redacción que propongo, aunque calculo que su mente es la de evitar, como ya lo he manifestado, que se invierta una suma mayor a la de cuatro millones de pesos.

El señor NUÑEZ MORGADO. — Mi propósito no ha podido ser el que ha querido entender el honorable señor Urrejola. En efecto, mis observaciones se han encaminado, no a que se ponga tope a la suma que se destine a la propaganda, sino que ella se conserve en relación con el salitre que se expendá.

Lo que he deseado es que los gastos que con tal motivo se efectúen por parte del Fisco anualmente, sean el minimum, es decir, que en vez de seis millones, sean cuatro millones, que es lo que hasta aquí se ha obtenido.

De manera que considero que es perfectamente precisa la explicación que he dado, o sea, que el minimum sea rebajado. Naturalmente, no me opongo a que este gasto aumente en proporción a las ventas que se hagan, el que puede, sin duda, llegar a 8 ó 10 millones, lo que acusaría una mayor exportación de toneladas, y por lo tanto una mayor riqueza para el país.

En cuanto a la indicación formulada por el honorable señor diputado...

El señor URREJOLA. — Perdóneme, Su Señoría, aún no he terminado mis observaciones.

Con respecto al artículo 20, en el que se ha propuesto el cambio de la palabra "Superintendencia" por la de "Consejo Salitrero" creo que la indicación que he formulado para que se reemplace la palabra "Superintendencia" por las de "Presidente de la República" es una indicación, que no debiera ser desechada, por la muy sencilla razón de que es el Presidente de la Repu-

blica el que debe tener a su cargo todas estas iniciativas, que significan inversión de sumas cuantiosísimas.

El se consulta para organizar esta campaña de propaganda, me parece que es el Gobierno quien debe ser autorizado, y tanto es así, que el artículo 21 del proyecto que consulta autorizaciones parecidas, dice:

Art. 21. A proposición del Superintendente y con acuerdo del Consejo Salitrero, el Presidente de la República podrá exigir de los servicios de propaganda subvencionada, la remoción de determinados empleados de este servicio. Podrá también, en las mismas condiciones, imprimir nuevos rumbos a la propaganda.

Para esto que significa mucho menos sacrificio fiscal, porque no representa desembolso de ninguna especie, es el Presidente de la República el facultado con acuerdo del Consejo Salitrero y a proposición del Superintendente; y para lo otro, es decir para lo que se refiere a organizar misiones y campañas de propaganda se da autorización al Superintendente y no al Presidente de la República.

Por estas consideraciones, formulo indicación para que se diga "Presidente de la República".

El señor RAMIREZ FRIAS. — El Consejo Salitrero está presidido por el Ministro de Hacienda, de manera que si el Consejo acuerda algo, puede decirse que el Presidente de la República lo ha acordado ya, por medio del Ministro, y no se necesita decreto especial. Respecto del último punto, se exige decreto del Presidente de la República, porque se trata de una intervención del Estado en organismos de particulares.

El señor SILVA (don Matías, Presidente). — Ofreco la palabra.

Ofrezo la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a tomar votación de las distintas indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO. — Hay una indicación del señor Núñez Morgado para modificar el artículo 17 en el sentido de rebajar al minimum la erogación fiscal que ahí se consulta a 4 millones de pesos.

El señor SILVA (don Matías, Presidente). — En votación.

—Recogida la votación, la indicación resultó desechada por 9 votos contra 6.

—Al dar su voto.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Yo estimo justificada la indicación del honorable señor Núñez Morgado. Como se sabe, la casi totalidad de la industria del salitre está en ma-

nos de extranjeros, y si los millones extranjeros vienen a hacer este negocio al país ¿cómo es posible que el Estado les haga la propaganda?

Con la misma lógica, todos los fabricantes o industriales chilenos podrían exigir al Gobierno que los ayudase a la propaganda en el extranjero a fin de colocar sus productos.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — En el caso de la propaganda del salitre se trata de un negocio en que el Fisco tiene un interés especial, por los derechos de exportación que percibe.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Todas las exportaciones deben pagar derechos al Fisco.

El señor RAMIREZ FRIAS. — Puede llegar el caso de que los industriales salitreros perciban un chelín de utilidad, y el Fisco obtenga cinco chelines.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Yo estoy de acuerdo acerca de la conveniencia de que el Estado contribuya a la propaganda del salitre en el extranjero; pero no encuentro aceptable que gaste sumas tan considerables para ayudar a la propaganda comercial de los grandes capitalistas que vienen a explotar el salitre en nuestro país.

Por estas consideraciones, voto afirmativamente la indicación del honorable señor Núñez Morgado.

El señor BARROS JARA. — Me sería muy agradable que el Fisco ahorrara dos millones de pesos; pero esta economía no debe ni puede hacerse. Por este motivo, no acepto la indicación.

El señor SECRETARIO. — Indicación del honorable señor Barros Jara, para agregar al artículo 19 del proyecto el siguiente inciso:

"Estas informaciones no podrán publicarse sin autorización de la Superintendencia."

El señor SILVA (don Matías, Presidente). — En votación la indicación.

(Durante la votación):

El señor VIEL. — ¿Estas informaciones van a llegar directamente a la Superintendencia o van a llegar al Ministerio respectivo?

El señor RAMIREZ FRIAS. — Las va a recibir el Gobierno, señor Senador.

El señor URREJOLA. — Votaré que no, porque no puedo colocar al Superintendente por sobre el Gobierno.

Recogida la votación, dió el siguiente resultado: por la afirmativa 10 votos, y por la negativa 5.

El señor SILVA (don Matías, Presidente). — Aceptada la indicación.

El señor NUÑEZ MORGADO. — Retiro las indicaciones que había formulado, señor Presidente.

El señor SILVA (don Matías, Presidente). — Se dan por retiradas las indicaciones del señor Senador.

El señor SECRETARIO. — Hay una indicación del honorable señor Barros Jara para cambiar las palabras "la Superintendencia" por estas otras: "el Consejo Salitrero".

El señor BARROS ERRAZURIZ. — ¿No aceptaría el honorable señor Ramírez Frias que quedara la frase en la siguiente forma?: "A proposición del Superintendente y con acuerdo del Consejo Salitrero, el Presidente de la República podrá, etc."

El señor RAMIREZ FRIAS. — Sí, señor Senador; no hago cuestión de este asunto.

El señor SILVA (don Matías, Presidente). — En votación la indicación en la forma modificada por el honorable señor Barros Errázuriz.

Entonces podrían quedar refundidos los artículos 20 y 21 en uno solo, a fin de no repetir algunas frases.

El señor NUÑEZ MORGADO. — Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Y con el mío también.

El señor SILVA (don Matías) (Presidente). — Queda así acordado, con el voto en contra de los honorables Senadores señores Núñez Morgado y Concha don Luis Enrique.

Como las demás disposiciones del Párrafo III no han merecido observaciones, se darán por aprobadas.

Aprobadas.

En discusión el Párrafo IV. Estanco del Yodo.

El señor NUÑEZ MORGADO. — El artículo 22, inciso d) dice:

"La Superintendencia determinará, asimismo, el precio a que deba hacerse la entrega del yodo al Estado, de tal modo que el Estado reciba libre de los gastos de administración, comisiones, etc., su actual derecho de exportación."

Me atrevo a solicitar que se inserte, después de la palabra: "etc.", la frase: "como minimum su actual derecho de exportación."

Creo que la multa que se impone por el artículo 23 no guarda relación con el precio del producto. Con esta disposición se trata de evitar el contrabando de un producto cuyo precio fluctúa alrededor de \$ 85 el kilo: de tal modo que la multa resulte efectiva y restrinja el contrabando del yodo, debe elevarse el valor de ésta. En consecuencia, formulo indicación para que la multa se eleve de mil a cinco mil pesos.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Las penas muy grandes generalmente suelen no cumplirse, señor Senador.

El señor NUÑEZ MORGADO.—El artículo 24 dice:

Mientras no se efectúe una nueva fijación de las cuotas o participaciones en el producto de las ventas, se entenderá que rigen las que gozan en la actualidad los diferentes productos.

Creo que esto no puede ser materia que deba consultarse en la ley, porque no puede predecirse con fijeza cómo deberá establecerse este sistema. Esto debe quedar entregado al criterio que rija cuando se establezca el estanco; entonces verá la Superintendencia las cuotas que convenga fijar.

No obstante lo dicho, no formulo indicación sobre el particular, sino que me limito a hacer estas observaciones respecto al artículo 24.

El señor SILVA (Presidente).—En discusión la indicación formulada por el honorable señor Núñez Morgado.

El señor RAMIREZ FRIAS.—Respecto de esta indicación, voy a repetir lo que el señor Ministro de Hacienda dijo en la Comisión Mixta, oponiéndose a ella, donde también la formuló el señor Núñez Morgado u otro miembro de esa Comisión.

El señor NUÑEZ MORGADO.—Yo no he formulado esta indicación en la Comisión.

El señor RAMIREZ FRIAS.—Dijo el señor Ministro que el propósito del Gobierno no era en manera alguna obtener mayor utilidad al decretar el estanco del yodo que la que hoy percibe con el cobro del derecho de exportación de este artículo; y en cuanto a la posibilidad de que el Gobierno pudiera alzar el derecho, dijo que no lo consideraba necesario ni conveniente. Además, y esta es la razón fundamental que dió el señor Ministro a este respecto, la industria del yodo es una industria auxiliar de la salitrea, que impide que ésta se encuentre ahora en crisis más honda o total; de manera que si en cualquier forma se disminuye a los salitreros las utilidades que obtienen del yodo, probablemente muchas oficinas que están en trabajo no podrán marchar. Empresas poderosas han sufrido pérdidas en sus negocios del salitre, que han salvado exclusivamente con la utilidad obtenida con las ventas del yodo.

Respecto de la elevación, de mil a cinco mil pesos, de la multa, eso queda al criterio del legislador; pero yo corroboro la observación que hacía el señor Barros Errázuriz: las penas excesivas suelen ser contraproducentes. Además, habría preguntarse qué se haría en el caso de que un individuo no pudiera pagar la multa a que se le hubiese condenado; ésta, seguramente, quedaría en el papel. Mientras tanto, si se establece que la multa sea igual o poco mayor que

el valor o precio del yodo, materia del contrabando, sería suficiente. Ir más allá considero excesivo.

Respecto del artículo 24, que el honorable señor Núñez Morgado cree que debe eliminarse, debo observar que el Gobierno lo considera conveniente y que, sobre el particular, ha estudiado una distribución de cuotas basada en la capacidad productiva de cada industrial, establecida en forma rigurosa por los métodos que actualmente tiene la Asociación del Yodo. Se estima que esto es equitativo y justo, y por eso el Gobierno adopta el sistema.

El señor VIEL. — Dentro de la idea de fijar las cuotas de acuerdo con la capacidad productiva, ¿se entiende actualmente que tienen derecho a ellas las oficinas que no trabajan?

El señor RAMIREZ FRIAS. — Sí, señor Senador; y tienen derecho para vender su cuota.

El señor VIEL. — Según esto, en adelante continuarán con derecho a cuotas las oficinas que no trabajan, o sea, se va a dejar subsistente un sistema que es la causa principal de la estagnación en que se encuentra la primera de nuestras industrias; y, todavía, esto se va a sancionar en la ley.

El señor RAMIREZ FRIAS. — En el futuro no tendrán derecho a cuota las oficinas que no trabajen, porque la ley no permitirá eso.

El señor VIEL. — Pero el proyecto en discusión dice en su artículo 24:

“Mientras no se efectúe una nueva fijación de las cuotas o participaciones en el producto de las ventas, se entenderá que rigen las que gozan en la actualidad los diferentes productos”.

Si se suprimiera este artículo, se podría suprimir la cuota a las oficinas que no trabajan.

El señor RAMIREZ FRIAS. — Eso importaría cometer una arbitrariedad; y entre ello y mantener la actual situación, es preferible esto último.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— Pero eso obliga a las compañías que trabajan a mantener precios exagerados, desde que tienen que participar las utilidades con las que están cerradas.

El señor SILVA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor SECRETARIO. — Hay dos indicaciones del honorable señor Núñez Morgado. La primera de ellas es para agregar en la letra d) del artículo 22, las palabras “como minimum”, después de la palabra etcétera.

El señor SILVA (Presidente). — En votación.

—Practicada la votación, resultaron 9 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y una abstención.

El señor SILVA (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO. — El honorable señor Núñez Morgado, también ha formulado indicación para elevar, de un mil pesos a cinco mil, la multa establecida en el artículo 23.

El señor SILVA (Presidente). — En votación la indicación formulada.

Si no se pide votación, se daría por aprobada la indicación.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — O bien por rechazada, señor Presidente.

El señor AZOCAR. — Que se vote, señor Presidente.

El señor SILVA (Presidente). — En votación.

—Practicada la votación, resultaron 8 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y dos abstenciones.

El señor SILVA (Presidente). — Aprobada la indicación.

Si no se pide votación, se darían por aprobadas las disposiciones no objetadas de este párrafo.

El señor URREJOLA. — Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor VIEL CAVERO. — Yo pido que se vote el artículo 24, señor Presidente, a fin de que haya un pronunciamiento expreso sobre si se excluyen o no del derecho a cuotas las oficinas salitreras que no estén en trabajo al fijarse aquélla.

No formulo indicación a este respecto, en atención a que no lo hice en su oportunidad.

El señor SILVA (Presidente). — En votación el artículo 24.

—Puesto en votación el artículo 24, resultó aprobado por 8 votos contra 6, habiéndose abstenido de votar 1 señor Senador.

El señor SILVA (Presidente). — Queda terminada la discusión del párrafo 4.º

En discusión el párrafo 5.º, Ventas de Salitre.

Ofrezco la palabra.

El señor URREJOLA. — ¿No se lee?

El señor SILVA (Presidente). — En conformidad al Reglamento, no procede la lectura cuando, como ocurre en este caso, el proyecto está impreso y ha sido repartido a los señores Senadores.

Sin embargo, solicito el acuerdo del Senado para dar lectura a este párrafo del proyecto.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — No, señor.

El señor SILVA (Presidente). — Hay oposición.

Ofrezco la palabra.

El señor RAMIREZ FRIAS. — Yo pido, señor Presidente, que se supriman los dos últimos renglones del inciso 3.º del artículo 28, que dicen: "...siempre que se trate de un vendedor diverso al productor o Asociación de Ventas mencionadas".

Esa frase fué agregada en la Honorable Cámara de Diputados, y su interposición se ha prestado a dudas y cavilaciones.

El señor NÚÑEZ MORGADO. — Deseo manifestar solamente, el temor que tengo de que estas facilidades que se autorizan en el artículo 27.º para la exportación hasta de tres millones de quintales métricos de salitre no surta el efecto deseado por la dificultad que hay para que esto se cumpla.

Digo esto, porque en todo este proyecto no veo ninguna disposición que establezca un procedimiento para que el salitre pueda llegar directamente a manos de los consumidores, siempre habrá que valerse de intermediarios ajenos a la industria, de manera que no se puede garantizar que esos tres millones de quintales métricos irán directamente a los consumidores.

Por estas consideraciones como he dicho, veo con recelo esta autorización; aun cuando soy partidario de que se den toda clase de facilidades a la industria salitrera para su mayor desarrollo; inclusive para que se proporcionen fondos para facilitar las ventas a crédito y aun le insinué al Ministro la idea de destinar 200 millones de pesos para ello, en la forma propuesta por el Banco Anglo.

En consecuencia ruego al señor Presidente se sirva dejar testimonio de mis observaciones.

El señor URREJOLA. — Lamento que no se haya dado lectura al párrafo en discusión, porque ahora que he podido leerlo he encontrado que el artículo 28 está tan sumamente mal redactado, por lo largo de sus períodos, que cuando va uno leyendo el final del primer inciso, se ha olvidado ya la primera parte del mismo.

Me voy a permitir darle lectura al artículo deletréandolo para que se impongan mis honorables colegas de lo que acabo de decir.

Artículo 28. Autorízase al Presidente de la República para que, previa opinión favorable de la Superintendencia y del Consejo Salitrero, pueda comprometer la responsabilidad del Estado, caucionando una cuota hasta de 25 por ciento del monto de los contratos de venta de salitre a plazo a los agricultores del país o del

extranjero o a sociedades o personas que lo vendan o suministren directamente a los agricultores o a corporaciones de fomento agrícola."

¿Puede darse una cosa más pesada? Y conste que es de la mayor gravedad.

Me parece que es enorme esta facultad que se concede por este artículo al Presidente de la República, para que otorgue la garantía del Estado en todas las ventas de salitre a plazo que hagan los productores a los agricultores del país o del extranjero.

De modo que según esta disposición, el Estado comprometerá su responsabilidad hasta por el 25 por ciento de todo el salitre que se venda.

El señor BARROS ERRAZURIZ. -- Pero sólo hasta por 20,000,000 de pesos en total dice el inciso final del mismo artículo, señor Senador.

El señor URREJOLA. -- ¿Es posible establecer una responsabilidad semejante para el Estado? No me parece prudente que el Estado pueda responder hasta por la suma de veinte millones de pesos por las ventas de salitre.

Yo compro salitre todos los años a la Casa Wessel Duval y Cía., la que me vende su mercadería pagadera a dos o tres meses plazo: yo la pago generalmente al contado. Si esta firma vende salitre a cincuenta mil individuos en el país, pagadero a plazo, ¿es posible que el Estado se haga responsable de estas ventas hasta por la suma de 20 millones de pesos? Estimo que las firmas vendedoras de salitre deben saber perfectamente bien a quiénes van a entregar su mercadería y no solicitar la garantía del Estado para resguardar sus intereses.

Con este sistema la firma Wessel Duval y Cía., que creo es la única casa comercial que vende salitre en el país, se sentiría estimulada, naturalmente, para vender cuatro o cinco veces más, le vendería a todo el mundo; pero sin tomar las precauciones ordinarias para asegurarse su pago, puesto que el Estado respondería de todas las ventas hechas a los agricultores.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). -- Las observaciones que hace Su Señoría serían aceptables respecto de las ventas hechas en el extranjero; pero la disposición aludida podría aceptarse para las ventas al crédito hechas en Chile.

El señor URREJOLA. -- En tal caso, desde luego, señor Presidente habría que suprimir las palabras "o del extranjero".

Por mi parte, sin embargo, creo que no es aceptable comprometer la responsabilidad del Estado en ningún caso, por lo cual creo que debemos suprimir el artículo.

Pido especialmente que se vote el artículo 28.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). -- Formulo indicación para que se supriman en el inciso 1.º del artículo 28 las palabras "o del extranjero".

El señor VIEL. -- Veinte millones de pesos, es una cifra muy alta para responder de las ventas al crédito en el país, pueden garantizarse con esa cantidad muchas que se hagan en el extranjero también.

Yo no veo el peligro que señala el señor Urrejola.

Tengo entendido que esta autorización tiene por objeto facilitar las ventas en el extranjero, en donde, por exigirse el pago al contado, ha perdido terreno la venta de salitre chileno; pudiéndose recuperar mucho mercado si se dan facilidades de pago.

En otros incisos del mismo artículo 28 se toman las medidas necesarias para evitar pérdidas al Estado, y al efecto, se dice que el Gobierno entrará en combinación con capitalistas productores o asociaciones de éstos o con instituciones de crédito o de seguro. Es natural que el Estado tomará las garantías necesarias para asegurar el éxito de la operación y habrá más de una Asociación o Banco que, a su vez, garantice estos negocios.

Esta es una manera de facilitar una mayor exportación de salitre. Mientras más plazo se dé al consumidor para el pago con más facilidad adquirirá el abono.

Muchas veces las causas por que los agricultores no compran salitre, es porque no tienen suficiente dinero para pagarlo al contado.

Por estas razones, yo soy partidario de aceptar el artículo.

El señor BARROS JARA. -- En Europa los abonos se venden a plazo.

El señor RAMIREZ FRIAS. -- Ninguna de las dos objeciones que se han hecho a este artículo puede ser aceptada.

Las dos disposiciones impugnadas son dos novedades de la mayor importancia y mayor trascendencia del proyecto. Necesitamos abrir nuevos mercados al salitre, recuperar los mercados perdidos y ensanchar los actuales, aún haciendo toda clase de esfuerzos y sacrificios; pero todos ellos serán altamente reproductivos para el país.

Una de las maneras como puede estimularse la apertura de nuevos mercados, en países a donde ningún capitalista ha querido aventurarse a llevar nuestro salitre, es, precisamente, la que consulta la primera disposición, relativa al stock que debe formarse en el extranjero.

sin exigir al exportador el pago inmediato de los derechos de exportación del salitre, sino un documento que represente el valor de esos derechos; documento que el Estado podrá descontar, si así lo desea.

Estas facilidades no se darán a los que exportan salitre a países que actualmente lo consumen, porque esto no significaría ninguna ventaja para el Estado ni para los productores, sino sólo para las casas exportadoras que ya explotan un negocio establecido.

En el Brasil se está haciendo una propaganda activa y tenaz para consumir nuestro salitre, que ya ha empezado a ser coronada por el éxito; sólo se necesita dar facilidades de pago a los consumidores y a los exportadores. Hace algunos años, el Ministro señor Claro Lastarria presentó al Congreso un proyecto de ley, dando las facilidades a que me vengo refiriendo, proyecto que ha sido el origen de esta disposición del actual.

Si esto no tiene éxito en la práctica, no se habrá perdido nada, porque el Estado tendrá en su poder una garantía por el pago de los derechos correspondientes.

Respecto a la segunda cuestión, o sea, el punto relativo a dar facilidades de crédito, tiene toda la importancia que ha señalado el honorable señor Viel Caveró.

Es tan manifiesto esto, que tanto los productores, como los vendedores, y el propio Gobierno, están hoy absolutamente convencidos, como cualquiera que conozca algo en negocios de salitre, que uno de los inconvenientes más graves con que se tropieza en la actualidad para la colocación de este abono en el extranjero, es la exigencia del pago al contado de las ventas.

El señor AZOCAR.—Permítame una interrupción, señor Diputado.

En atención a que va a llegar el término de la hora, formulo indicación para que se prorrogue la sesión hasta las 8 de la noche.

El señor SILVA (Presidente).—Solicito el acuerdo del Honorable Senado para prorrogar la sesión hasta las 8 de la noche, en conformidad a la indicación formulada.

El señor GUTIERREZ.—¿No se ha pedido sesión especial para tratar este proyecto, señor Presidente?

El señor SECRETARIO.—Se ha citado a sesión para mañana, señor Senador.

El señor SILVA (Presidente).—Y está acordada otra sesión, para el Viernes, de 4 a 8 de la noche.

El señor AZOCAR.—Retiro mi indicación, señor Presidente.

El señor SCHÜRMAN.—Hago mía la in-

dicación formulada por el honorable Senador señor Azócar.

El señor NUÑEZ MORGADO.—Lamento mucho oponerme a la indicación formulada, en atención a que tengo deberes que cumplir a las 7 de la tarde, que me impiden continuar en la Sala, y por otra parte, tengo interés en mantener contacto con el proyecto.

El señor SILVA (Presidente).—En votación la indicación formulada.

Podría acordarse prorrogar la sesión hasta terminar la discusión del párrafo V.

El párrafo 6.º consta de un solo artículo.

El señor URREJOLA.—Es de mucha gravedad y puede haber una discusión un poco larga.

El señor SILVA (Presidente).—En votación la indicación formulada por el honorable señor Schürmann sobre prórroga de la hora.

—*Votada la indicación, resultó deseclada por 8 votos contra 7.*

Al dar su voto:

El señor BARROS JARA.—Digo que sí, lamentando mucho la ausencia del honorable señor Núñez Morgado.

El señor SILVA (Presidente).—Solicito el acuerdo unánime del Senado para prorrogar la sesión hasta despachar el párrafo 5.º.

Acordado.

Puede continuar usando de la palabra el honorable Diputado, señor Ramírez Frías.

El señor RAMIREZ FRIAS.—Decía, señor Presidente, que una de las grandes desventajas del comercio del salitre chileno es que se exige su precio al contado. Entretanto, los comerciantes en abonos rivales dan todas las facilidades posibles de crédito.

El Gobierno tiene interés en que se venda la mayor cantidad dable de salitre, y con este fin se ha redactado este artículo, que encuentra pesado el honorable señor Urrejola. Su redacción puede no ser académica; pero en él está clara la idea de que el Estado caucione una cuota hasta de veinticinco por ciento del monto de los contratos de venta de salitre a plazo. Es indudable que si nos viene a pedir esta caución el honorable señor Urrejola, no se la daremos, porque Su Señoría no tiene inconveniente en pagar al contado el salitre que emplea en sus cultivos. Pero si la Unión de Cooperativas Francesas, por ejemplo, desea adquirir cien mil toneladas al año para sus socios, ¿no podrá el Gobierno de Chile, correr con el riesgo de ese 25 por ciento a fin de que se coloque esa cantidad de salitre en el extranjero?

Ahora, señor Presidente, el riesgo que pue-

de correr el Estado tiene varios topes. En primer lugar el de los 20 millones de pesos.

El señor URREJOLA.—¿Le parece broma a Su Señoría esa cantidad?

El señor RAMIREZ FRIAS.—Esta suma en los mercados mundiales de salitre es una gota de agua.

El señor URREJOLA.—¿De manera que se piensa que el Estado se debe meter en todas las ventas de salitre que se hagan en el mundo?

El señor RAMIREZ FRIAS.—A esta observación de Su Señoría sólo puedo contestar con algo que se ha repetido ya. Hasta la fecha se había observado un criterio restringido de parte del Estado. Ahora, por intermedio de esta ley, el Gobierno pretende francamente cambiar de sistema y avanzar un poco más adoptando una actitud más liberal en la industria del salitre, ensayando nuevos métodos para ampliar el consumo de este fertilizante. Ambos criterios son respetables y tienen sus argumentos de pro y contra. Pero, es necesario tener en cuenta en este caso, que el interés supremo del país consiste en abrir los mercados de salitre extendiéndolos lo más posible.

Ahora bien, este artículo, lo digo para confianza de los señores Senadores, fué redactado por el Diputado que habla de acuerdo con el técnico del Banco Central que recomendó especialmente esta operación.

El propio Banco Central, por intermedio de su técnico, ha ofrecido al Gobierno la cooperación de sus corresponsales para ayudar en todo el mundo esta operación. La iniciativa en referencia ha sido, por lo demás, afrontada por el Gobierno de Alemania en una operación que valía 135 millones de marcos oro.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Retiro mi indicación, señor Presidente.

El señor BARROS JARA.—Me consta que los vendedores de nitrato artificial suministran sus abonos a agricultores que se los pagan una vez que cosechan, de modo que en esta situación nosotros nos encontramos en la imposibilidad de vender. Por esto acepto la idea del proyecto.

El señor SILVA (don Matías) (Vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Recogida la votación, resultaron 13 votos por la afirmativa y 1 por la negativa.

El señor SILVA (don Matías) (Presidente).—En consecuencia, queda aprobado el artículo.

Se va a votar las indicaciones formuladas.

El señor URREJOLA.—Ojalá, señor Presidente, quede constancia de mi voto negativo.

El señor SILVA (don Matías) (Presidente).—Se dejará constancia en el acta del voto negativo de Su Señoría.

El señor SECRETARIO.—Hay una proposición del honorable Diputado, señor Ramírez Frias, que le ha dado el carácter de indicación el honorable Senador señor Barros Jara, y que consiste en suprimir en el inciso tercero del artículo 28, la frase final que dice: "Siempre que se trate de un vendedor diverso al productor o Asociación de Ventas mencionadas".

El señor SILVA (don Matías) (Presidente).—Si no se pide votación, se dará por aprobada la indicación del honorable señor Barros Jara.

Aprobada.

Como los demás artículos no han merecido observación, se darán por aprobados.

Aprobados.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para que acuerde tramitar sin esperar la aprobación del acta, el proyecto sobre indulto que se aprobó en la primera hora de la presente sesión.

El señor SILVA (don Matías) (Presidente).—Los señores Senadores han oído la petición que formula el honorable señor Concha, don Luis Enrique. Si al Senado le parece, se procederá como lo solicita el señor Senador.

Acordado.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros.
Jefe de la Redacción.